



615

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"
USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 343/2022, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 3536/2022 LETRA: TCP-DA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/5 obra Nota N° 304/22 Letra: D.F. y C.U. suscripta por el M.M.O. Federico TRACHCEL, Director de Fiscalización y Contralor Urbano perteneciente a la Subsecretaría de Fiscalización de la Municipalidad de Ushuaia, mediante la cual se notificó al Organismo respecto del Acta de Fiscalización Técnica de Obras N° 14743.

Que la Dirección de Administración a través de la Nota Externa N° 2906/2022 Letra: TCP-DA, agregada a foja 6, solicitó al mencionado Director de Fiscalización y Control Urbano de la Subsecretaría de Fiscalización de la Municipalidad de Ushuaia, se otorgue una prórroga del plazo establecido en la A.F.T.O. N° 14743.

Que mediante Nota N° 328/22 Letra: D.F. y C.U. (v. f. 7), se dio respuesta a dicha solicitud otorgando un plazo de 5 (cinco) días corridos para retirar los elementos del cerco existente que presenten riesgo por encontrarse sueltos o en mal estado, y asimismo un plazo de 30 (treinta) días corridos para ejecutar cerco perimetral en forma reglamentaria, avalado por un profesional responsable en el predio ubicado en Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia (Nomenclatura catastral: S: H, M: 46, P: 01).

Que a fojas 8/9, se agrega presupuesto referente a la limpieza del predio, incluyendo mano de obra y traslado de los materiales retirados, por la suma total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Que por intermedio de la Nota Interna N° 3536/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 10, la Dirección de Administración solicitó al suscripto autorización

para realizar los trabajos de limpieza del predio, los que comprenden retiro de los elementos del cerco existente y el traslado de los mismos, de manera urgente en el marco de lo establecido en el artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015, recomendando contratar a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA por un costo estimando de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Que a foja 10 vuelta tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 11 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 81/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 12 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 154/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de limpieza del predio ubicado en Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia (Nomenclatura catastral: S: H, M: 46, P: 01), el que comprende el retiro de los elementos del cerco perimetral existente que presenten riesgos para terceros, incluyendo mano de obra y traslado de los materiales retirados, por la suma total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación directa del servicio de limpieza del predio ubicado en Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia (Nomenclatura catastral: S: H, M: 46, P: 01), el que comprende el retiro de los elementos del cerco perimetral existente que presenten riesgos para terceros, incluyendo mano de obra y traslado de los materiales retirados, a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA, CUIT N° 30-70988235-6, por la suma total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

615 - /2022.

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió (Firma)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

